



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 1025/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 1025/13

Sucre, 08 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 08 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, recibió en audiencia a la Ing. Marlene Salinas Durán, Asambleísta Departamental de Chuquisaca, quien explicó sobre la importancia de la creación de la EMPRESA NACIONAL DE SOFTWARE LIBRE en el Municipio de Sucre, la misma que producirá empleo en el ámbito del Software, facilitará la información electrónica del Estado y la seguridad, señaló que se encuentra liberada de impuestos, habiéndose escogido como sede el Municipio de Sucre, en ese sentido, solicita al Pleno del H. Conejo Municipal, se realice las acciones y gestiones que correspondan para poder implementar su creación y conformar el Comité de Seguimiento, a los efectos de lograr la implementación de la referida Empresa, **luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado respaldar por unanimidad la iniciativa y la creación de la EMPRESA NACIONAL DE SOFTWARE LIBRE en nuestro Municipio y la CONFORMACIÓN de la COMISIÓN ESPECIAL integrada por los CONCEJALES: Abog. Antonio Germán Gutiérrez, Lic. Verónica Berrios Vergara, PRESIDENTES DE LAS COMISIONES: 1) COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL 2) COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL y el CONCEJAL: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, del H. Concejo Municipal, con la finalidad de PROYECTAR UNA NORMATIVA que determine el procedimiento y facilite la implementación del PROCESO de creación de la EMPRESA NACIONAL DE SOFTWARE LIBRE en nuestro Municipio, respectivamente.**

Que, conforme al art. 103 párrafo I. de la Constitución Política del Estado: El Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés. Se destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 50 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates: Las Comisiones Especiales serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones. En este último caso, la Comisión se constituirá nominalmente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 12 de Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1025/13

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

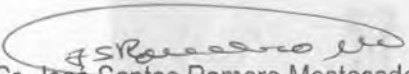
RESUELVE:

Art. 1º. CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL integrada por los CONCEJALES: Abog. Antonio Germán Gutiérrez, Lic. Verónica Berrios Vergara, PRESIDENTES DE LAS COMISIONES: 1) COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL 2) COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL y el CONCEJAL: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, del H. Concejo Municipal, con la finalidad de PROYECTAR UNA NORMATIVA que determine el procedimiento y facilite la implementación del PROCESO de creación de la EMPRESA NACIONAL DE SOFTWARE LIBRE en nuestro Municipio, respectivamente.

Art. 2º. La Directiva del H. Concejo Municipal, por la instancia correspondiente, se haga conocer a los Presidentes de las Comisiones y al Concejal que se indican en el art. 1º. de la presente Resolución, para su tratamiento correspondiente.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Coaña Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.